

INFORME DE COMISARIO

Señores

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de CARIGUA S.A.

Ciudad.

En mi calidad de comisario he revisado el Balance General de CARIGUA S.A. al 31 de Diciembre del 2.012 y los correspondientes Estados conexos de Pérdidas y Ganancias, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por el año que terminó.

La revisión consistió principalmente en observaciones e indagaciones efectuadas al personal de la Compañía con responsabilidad en asuntos financieros y contables. Se procedió a examinar, libros de actas de juntas de accionistas, y demás registros contables y operativos mantenidos por la compañía que respaldan los montos y revelaciones efectuadas en los estados financieros.

El alcance de la revisión fue substancialmente menor al de un exámen efectuado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros considerados en su conjunto.

Desde la fecha de mi designación como Comisario y dentro del alcance de la revisión efectuada a los estados financieros de Carigua S.A., he dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías, de acuerdo a lo siguiente:

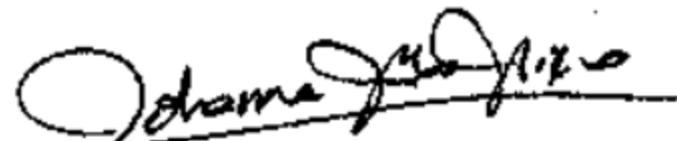
- a) Los Estados Financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad, los cuales son llevados de acuerdo con las NIIF Normas Internacionales de Información Financiera;
- b) Los procedimientos de la Compañía para registrar, clasificar y resumir las transacciones incluyen la revisión y comparación de los datos registrados contra la documentación original; además de archivarlos de forma que permiten una revisión adecuada; se realizan conciliaciones mensuales de los saldos de las cuentas bancarias y de los registros de control auxiliar con el mayor general. La compañía cuenta con las seguridades apropiadas para restringir el acceso de personal no autorizado a los activos valiosos y movibles, incluyendo a los archivos de información contable, dinero, inventarios y la propiedad, planta, equipos de existencia. Los vehículos se encuentran adecuadamente cubiertos por pólizas de seguro contra todo riesgo; y,
- c) En lo que es materia de nuestra competencia, los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que en nuestra opinión, se consideren incumplimientos significativos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, y resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Administración de la compañía.

Como nota adicional se deja constancia que al haber liquidado la actividad principal en el año 2.010, las ventas que se reflejan en el Estado de Pérdidas y Ganancias consiste en el alquiler del único inmueble que posee hasta determinar que va a suceder con la compañía, es decir si se la mantiene y comienza otra actividad o en su defecto se la liquida.

El cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como de los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias es responsabilidad de la Administración de Carigua S.A.

Atentamente,

Guayaquil, Abril 22 del 2.013



CPA. Johanna Jurado Fierro

REG.CPA N° G.10.707

Comisario